

Fundamentos de Derecho

Primero.—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La concesión de las ayudas se realiza por concurrencia competitiva.

Segundo.—La Orden ITC/1044/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 20 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el período 2007-2012.

En su apartado vigésimo, punto 4, establece que la propuesta de resolución definitiva para la concesión de la ayuda será notificada a los interesados, debiendo éstos manifestar ante el Instituto la aceptación de la misma, entendiéndose que se renuncia a la ayuda solicitada si no se hubiere manifestado de forma expresa y fehaciente dicha aceptación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de recepción de la propuesta.

Tercero.—El Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto, y se le asigna la función de gestionar las ayudas de cualquier naturaleza que tengan por objeto el desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón. La facultad para denegar ayudas corresponde al Presidente del Instituto.

Sobre la base de lo anteriormente dicho, este Órgano competente resuelve:

Denegar la ayuda presentada por José María Maturano Velasco para el proyecto de «Rehabilitación de edificación para Casa de Aldea «La Sirena Del Bosque»» a realizar en la localidad de Cuerries-Piloña (Asturias), por considerar que se ha renunciado a la misma al no haber manifestado la empresa de forma expresa y fehaciente la aceptación de la misma en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de recepción de la misma, según establece la Orden ITC/1044/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 20 de abril), en su apartado vigésimo, punto 4.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 c de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de septiembre de 2008.—El Gerente del Instituto, Carlos Fernández Álvarez.

52.920/08. *Anuncio de las notificaciones de la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información a los inculcados: «Don José Luis Mouro Jara», «Domótica Viva, Sociedad Limitada», «Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos de España» y «Riobonet, Sociedad Limitada» de los actos administrativos dictados en relación con los expedientes sancionadores LSSI/08/029, LSSI/08/061, LSSI/08/062, LSSI/08/076 y LSSI/08/077.*

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información notifica a los inculcados los actos administrativos dictados por el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y por el Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, en relación con los expedientes sancionadores LSSI/08/029, LSSI/08/061, LSSI/08/062, LSSI/08/076 y LSSI/08/077, tras haber resultado infructuosas las notificaciones en los domicilios que constan en los expedientes.

Asimismo, se informa que los expedientes completos se encuentran a su disposición en la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información.

Expediente: LSSI/08/029.

Inculcado: «Don José Luis Mouro Jara».

Fecha de resolución: 23 de julio de 2008.

Expediente: LSSI/08/061.

Inculcado: «Domótica Viva, Sociedad Limitada».

Fecha de acuerdo de iniciación: 20 de junio de 2008.

Expediente: LSSI/08/062.

Inculcado: «Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos de España».

Fecha de acuerdo de iniciación: 30 de julio de 2008.

Expediente: LSSI/08/076.

Inculcado: «Riobonet, Sociedad Limitada».

Fecha de acuerdo de iniciación: 30 de julio de 2008.

Expediente: LSSI/08/077.

Inculcado: «Don José Luis Mouro Jara».

Fecha de acuerdo de iniciación: 30 de julio de 2008.

Los expedientes sancionadores fueron abiertos ante los indicios de vulneración de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

Durante el plazo de diez días, para los acuerdos de iniciación, y de un mes para las resoluciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, los interesados podrán comparecer ante el Instructor, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentran los expedientes. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la citada Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, 4 de septiembre de 2008.—Salvador Soriano Maldonado, Subdirector General de Servicios de la Sociedad de la Información.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

53.913/08. *Edicto del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales a las Terres de L'Ebre, de 9 de septiembre de 2008, de notificación de convocatoria para la redacción de las actas previas con motivo de la expropiación forzosa para la ejecución del parque eólico de Vilalba, en el término municipal de Vilalba dels Arcs (exp. 1612/030/03).*

Visto que el anuncio de información pública para la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación por el procedimiento de urgencia del parque eólico de Vilalba, al término municipal Vilalba dels Arcs, fue publicado en el «DOGC» núm. 5049, de 16.1.2008; «BOE» núm. 14, de 16.1.2008, y «Diari de Tarragona» de 11.1.2008, y la corrección de errores en el «DOGC» núm. 5071, de 15.2.2008; «BOE» núm. 47, de 23.2.2008, y en el «Diari de Tarragona» de 19.2.2008, con la descripción de afectados y afecciones de los titulares de fincas que no han concertado mutuo acuerdo con la beneficiaria del proyecto y previa notificación individualizada atendiendo con los datos obtenidos de los registros oficiales consultados y de la información recogida en el mismo municipio, se ha constatado que las personas interesadas en el expediente y que señalan en el anexo son desconocidos, se desconoce el domicilio, han rehusado la notificación realizada por mensajero o se desconoce la titularidad.

Al efecto de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los propietarios de las fincas que se detallan a continuación, la convocatoria de redacción de las actas previas:

El día 26 de septiembre de 2008, a las 09,30 horas en el Ayuntamiento de La Fatarella aquellas fincas que en el anexo aparecen con las iniciales FA y los días 29 y 30 de septiembre de 2008, a las 09,30 horas en el Ayuntamiento de Vilalba dels Arcs aquellas fincas que en el anexo aparecen con las iniciales VA.

Tortosa, 9 de septiembre de 2008.—Josep Rovira i Eiximeno, Director de los Servicios Territoriales a las Terres de l'Ebre.

Anexo

Relación de bienes y derechos afectados

Abreviatura utilizadas:

FN=finca número; TD= titular y domicilio; PO=polígono; PA=parcela; US=uso del suelo; A=afectación del dominio de soportes; L=longitud del eje de la línea eléctrica; OT=ocupación temporal; SP=servidumbre perpetua de paso; NE= límite de no edificabilidad del eje.

Termino municipal de La Fatarella

FN=FA3; TD=Perez Ruana, José; C. Vall de l'Estudi, 12 (43781), La Fatarella; PO=012; PN=00109; ODB=0,00 m²; SV=0,00 m²; OCC=87,14 m²; SPES=0,00 m².

Termino municipal de Vilalba dels Arcs

FN=VA99; TD=Anguera Llop, Mariana; en el municipio (43782), Vilalba dels Arcs; PO=018; PN=00022; ODB=0,00 m²; SV=0,00 m²; OCC=0,00 m²; SPES=619,37 m².

FN=VA57; TD=Benavent Arrfat, Teresa (herederos de); en el municipio (43782), Vilalba dels Arcs; PO=017; PN=00023; ODB=0,00 m²; SV=0,00 m²; OCC=1862,82 m²; SPES=250,16 m².

FN=VA186; TD=Benavent arrfat, teresaA (herederos de); en el municipio (43782), Vilalba dels Arcs; PO=024; PN=00063; ODB=0,00 m²; SV=0,00 m²; OCC=0,00 m²; SPES=18,28 m².

FN=VA195; TD=Busom Artiola, Josep María; en el municipio (43782), Vilalba dels Arcs; PO=025; PN=00008; ODB=0,00 m²; SV=0,00 m²; OCC=92,32 m²; SPES=95,86 m².

FN=VA168; TD=Desconegut; en el municipio (43782), Vilalba dels Arcs; PO=023; PN=00590; ODB=0,00 m²; SV=0,00 m²; OCC=96,16 m²; SPES=28,19 m².

FN=VA27; TD=Ferre Alerany, María; en el municipio (43782), Vilalba dels Arcs; PO=016; PN=00167; ODB=0,00 m²; SV=0,00 m²; OCC=74,59 m²; SPES=0,00 m².

FN=VA208; TD=Ruana Sampe, Miquel; en el municipio (43781), La Fatarella; PO=025; PN=0048; ODB=0,00 m²; SV=0,00 m²; OCC=73,77 m²; SPES=74,18 m².

FN=VA53; TD=Sole Suñe, Pilar; Ptge. Tramontana, 10 (08292), Esparreguera; PO=017; PN=00017; ODB=0,00 m²; SV=2324,59 m²; OCC=126,27 m²; SPES=89,63 m².

FN=VA22; TD=Albesa Cabus, Alejandro; en el municipio, Vilalba dels Arcs; PO=016; PN=00161; ODB=0,00 m²; SV=675,61 m²; OCC=220,21 m²; SPES=191,41 m².

FN=VA40; TD=Albesa Cabus, Alejandro; en el municipio, Vilalba dels Arcs; PO=016; PN=00212; ODB=0,00 m²; SV=0,00 m²; OCC=379,60 m²; SPES=312,99 m².

FN=VA463; TD=Cugat Gira, Gabino; en el municipio (43782), Vilalba dels Arcs; PO=017; PN=37; ODB=0,00 m²; SV=0,00 m²; OCC=331,97 m²; SPES=203,35 m².

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

53.661/08. *Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo de citación levantamiento actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-7880, para la instalación denominada «Variantes de líneas por afección autovía A-63 (Tramo Grado Este-Grado Oeste), en el Concejo de Grado.*

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de fecha 20 de mayo de 2008 se aprueba el modificación del proyecto y se declara la utilidad pública para la

instalación denominada «Variantes de líneas por afectación autovía A-63 (Tramo Grado Este-Grado Oeste)», en el Concejo de Grado (expediente AT-7880).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Grado el día 25 de septiembre de 2008, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: HDOS. de D.Carlos Arguelles Blanco.
Fincas: 1.
Hora: 11:00.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Por último, poner de manifiesto que, en cualquier momento, si se llega a un mutuo acuerdo entre los titulares de las fincas y la beneficiaria, se dará por finalizado el presente expediente expropiatorio.

Oviedo, 1 de septiembre de 2008.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico-Administrativo, Gonzalo Martín Morales de Castilla.

53.662/08. *Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo de citación levantamiento actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-8315, para línea aérea de alta tensión a 24 KV «Suministro de energía eléctrica a túnel San Juan-Sobrefoz», en el Concejo de Ponga.*

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 7 de mayo de 2008, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para línea aérea de alta tensión a 24 KV «Suministro de energía eléctrica a túnel San Juan-Sobrefoz», en el Concejo de Ponga (expediente AT-8315).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Ponga el día 23 de septiembre de 2008, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: Hdos. de don Faustino Sánchez Caso.
Fincas: 1.
Hora: 11:00.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Por último, poner de manifiesto que, en cualquier momento, si se llega a un mutuo acuerdo entre los titulares de las fincas y la beneficiaria, se dará por finalizado el presente expediente expropiatorio.

Oviedo, 1 de septiembre de 2008.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico-Administrativo, Gonzalo Martín Morales de Castilla.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

52.795/08. *Anuncio de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, Dirección General de Industria, sobre Información pública de declaración, en concreto, de utilidad pública del parque eólico de Somballe, expediente número PE-Somballe (PDE/05/00).*

A los efectos previstos en los Artículos 140 y siguientes, del Capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de

diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Boreas Eólica 2, S.A. de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación del parque eólico de Somballe, en los términos municipales de Santiurde de Reinosa y Campoo de Yuso, con diecisiete aerogeneradores de 1500 kW de potencia unitaria, incluyendo la ocupación de parte de los aerogeneradores y demás elementos del proyecto, la servidumbre de vuelo de las palas de los aerogeneradores, la ocupación de parte de los caminos de acceso e internos, de las plataformas de montaje, servidumbre de paso subterráneo de líneas eléctricas internas y externas y la ocupación de terrenos para el montaje y ejecución de las obras y lo necesario para las labores de explotación, mantenimiento y reparación durante la vida útil de la instalación. No se incluye la servidumbre de paso para la línea eléctrica aérea para la evacuación de la energía generada común para cuatro parques.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo prevenido en el artículo 54 de la Ley 54/97, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o adquisición de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente, la peticionaria asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Las afecciones incluidas en el anexo implicará la servidumbre permanente del paso con la siguiente limitación de dominio: Prohibición de efectuar trabajos de arada o similar, así como plantar árboles y arbustos, y en general, efectuar cualquier tipo de obra o acto alguno que pudiera dañar o perjudicar el buen funcionamiento de las instalaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios y demás titulares afectados que no hayan llegado a un acuerdo con la empresa promotora del parque eólico, cuya relación se inserta en el Anexo de esta Resolución, así como las personas que, siendo titulares, de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, fueren omitidas para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto en la Dirección General de Industria, Servicio de Ordenación, paseo Pereda, 31, primera planta y formularse, en su caso, en el plazo de 20 días, contadas a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar por escrito los datos precisos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Esta publicación se realizará, igualmente, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, cuando los titulares de las fincas sean desconocidos o se ignora el lugar de notificación.

Santander, 10 de julio de 2008.—El Director General de Industria, Marcos Bergua Toledo.